



Exp.021
Núm. VIII/2003/144

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No. 028-04, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE, el día 04 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 028-04, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 07 de marzo del 2002, el C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE, fue acreditado como ganador de la plaza No. 028-04, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior.
5. Con fecha 14 de marzo y 05 septiembre del 2002, los CC. LAURE VIDRIALES ARTURO y JIMENEZ HERNANDEZ RAUL, interpusieron recurso de revisión, para ocupar la plaza No. 028-04, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE (dictaminado ganador) y de los CC. LAURE VIDRIALES ARTURO y JIMENEZ HERNANDEZ RAUL (dictaminados no ganadores), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



correspondientes, el estudio de los agravios presentados por las recurrentes y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, se le informó de que los CC. LAURE VIDRIALES ARTURO y JIMENEZ HERNANDEZ RAUL, interpusieron Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado y de recurrente, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, mismo que comprende la plaza 028-04, de la cual fue declarado ganador, además quiere aclarar que su inconformidad es en cuanto al puntaje ya que no fueron evaluados algunos puntos en su tabla de puntaje, por lo que considera alcanzar 50,000 y no 43,275.
- II. A los CC. JIMÉNEZ HERNÁNDEZ RAUL y LAURE VIDRIALES ARTURO, en virtud de los citatorios suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, el C. Jiménez Hernández Raúl, manifiesta que no le fueron tomados en cuenta varios documentos que acreditan actividades académicas como son: carga horaria, diseño, modificación y evaluación del plan de estudios de la materia de lengua extranjera, por lo que considera irreal la evaluación realizada. Por su parte la C. Laure Vidriales Arturo, expresa que ratifica lo dicho en su escrito que interpuso, mismo que comprende la plaza 030-05, además solicita a esta comisión sea evaluado el rubro 5.2. que corresponde al dominio de lengua distinta a la propia que le da puntaje máximo de 220, manifestando además como agravios que la Comisión Dictaminadora no le tomó en cuenta una serie de documentación misma que presenta nuevamente, considera haber sido afectado en lo general, solicitando se vuelva analizar el expediente en general.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de las recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve revocar el dictamen de Ganador, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, por el de No Ganador por haber sido superado cualitativa y cuantitativamente de acuerdo al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Estatuto del Personal Académico y la convocatoria.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:





RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA el dictamen de GANADOR, a nombre del C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina NO GANADOR, al C. ASCENCIO QUEZADA JUAN JOSE, para ocupar de manera temporal la plaza No. 028-04, de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Extranjera, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO